

contró otro mojon de piedra antiguo, desde el cual, y lindando al Oriente, se encontró otro mojon á la distancia de cuarenta y cuatro estadales.

Continuando el apeo en la misma direccion, y lindando con el arroyo á la distancia de treinta y cuatro y medio estadales, se encontró otro mojon de piedra, desde el cual, y siguiendo la direccion de otro arroyo, lindando á Norte, se halló otro mojon de piedra antiguo á la distancia de sesenta y seis estadales y tres octavos. Desde éste, y siguiendo la direccion entre Poniente y Norte, se halló otro mojon de piedra á la distancia de veinte y siete estadales y tres cuartos; y continuando una pequeña curva entrante se halló otro mojon tambien de piedra á la distancia de sesenta y tres estadales y cinco octavos; desde el cual, y lindando á la parte del Norte, se encontró otro mojon de piedra antiguo á la distancia de cuarenta y seis estadales y siete octavos; y siguiendo la misma linde y línea, se halló otro mojon de piedra á la distancia de doce y medio estadales.

Finalmente, desde el precedente mojon, y á la distancia de setenta y seis estadales, se encontró otro tambien de piedra, que es el último, y linda con el soto titulado de Baezuela, tierras labrantías y el mismo Baezuela, quedando cerrada la posesion de las tierras labrantías del coto referido de Baezuela con este último coto, y con el que se designó como primero hasta los filos de las vertientes de los acirates que despiden sus aguas al soto de Aldovea y se hallan detrás de la casa de Baezuela, que en el dia está ruिनosa, dentro de los cuales se halla comprendida esta, la que se denomina el Palomar, que está contigua por la parte de Poniente, y la era de pan trillar que se halla al Salliente ó sea á la izquierda de la carretera que conduce á los baños de Sacedon.

Soto de Baezuela. — Continuando el deslinde del soto de Baezuela por el coto de piedra antiguo que dió principio al deslinde de las tierras labrantías de Baezuela, y siguiendo por la parte de Norte toda la corriente de aguas de los acirates que forman linde con el espresado coto redondo de Baezuela, se llegó hasta el último coto con que quedaron cerradas dichas tierras labrantías del mencionado coto redondo de Baezuela; y en la misma direccion continuan los acirates, sirviendo de linde el filo de aguas vertientes, hasta dar frente al ponton por el que se entra al Islon del soto titulado del Señorito; y siguiendo desde dicho ponton por la linde del caz, dejándose éste á la derecha, á la distancia de dos estadales en toda su línea hácia el Mediodía, continúa la pertenencia del soto hasta frente á la casa de Baezuela, atravesando la carretera de Sacedon y lindando con las tierras de labor del soto de Aldovea, que se titula del Señorito, cuyas tierras están entre la casa de Baezuela y una calle de árboles de la carretera de Sacedon, separadas del soto del Señorito, cerrándose este soto con los acirates que lindan al primer mojon de piedra, por donde se principió el deslinde del coto redondo de las tierras de Baezuela. Este soto de Baezuela tiene algunos árboles de chopo y álamo blanco, y bastantes matas de taray ó tamariz.

Soto del Islon. — Se principió el deslinde de este soto del Islon entrando por el ponton de que se hace mérito en el deslinde del soto de Baezuela; y siguiendo el camino derecho de otro ponton hácia Poniente, se halló un coto de piedra antiguo á la distancia de ochenta y tres estadales, medidos en línea recta desde el filo del caz á dicho co-

to, pues la linde tiene una curva entrante y saliente que forma el referido camino que sirve de linde; y desde dicho coto de piedra y en la misma direccion se midieron treinta y tres estadales hasta encontrar otro mojon de piedra antiguo, desde el cual toma la direccion en línea casi recta hácia el Mediodía, y á la distancia de setenta y un estadales se encontró otro mojon de piedra antiguo, que es el punto donde empieza una zanja en direccion y línea recta mirando á sol saliente, cuya zanja es la linde del Islon hasta encontrarse con el referido caz del ponton, resultando la distancia de ciento sesenta estadales, con lo cual y dicho caz queda cerrado todo el Islon; advirtiéndose que el referido caz y dos estadales de tierra á lo largo, á derecha é izquierda del mismo, están agregados en el dia al soto del Señorito; cuyo soto del Islon tiene varios árboles de chopo y álamo blanco y muchas matas de taray ó tamariz. _____

Soto de Aldovea.—El soto de Aldovea, conocido bajo el nombre de el soto del Señorito, fue cedido en enfiteusis por S. M. el Rey D. Fernando VII (q. e. e. g.), y en el dia lo posee el Sr. D. Vicente Juan Perez, vecino de Madrid, por escritura de trasmision del dominio útil otorgada por el Sr. D. Felix Valdés de los Rios, su esposa la señora Doña Antonina Dolores Guillen y Moñino, y D. Vicente Fraile como curador *ad litem* de Doña Luisa Carlota del Alamo, por escritura otorgada ante el infrascrito Escribano en veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. _____

Prado del Valle de la Venta.—Se dió principio al deslinde de este prado, titulado del Valle de la Venta, por el lado derecho de la carretera de Aragon viniendo de Madrid, cuya superficie fue medida por el agrimensor, y resultó tener la cabida de veinte y cinco fanegas diez celemines y trece estadales, destinado todo á pastos, señalándose por los peritos las lindes, que son: por la parte de Norte el dicho camino real de Aragon; por la de Poniente el cerro titulado de la Horca; Mediodía la embocadura de dicho valle, que sale á las tierras de la Vega; y Saliente tierras labrantías de varios vecinos de Madrid y Torrejon de Ardoz, que se titulan el Jardin, y las divide del valle un ribazo que vierte al mismo, y por el que cruza la vereda que se dice del Valle de la Venta.—

Acirates de la Vega de Jarama.—Se dió principio al deslinde de los acirates de la Vega de Jarama desde la casa titulada de Daralcalde, y caminando hácia Norte quedaron estos á la izquierda, hasta llegar al coto redondo de Quintana, que pertenece á los herederos de D. Ignacio Garcini, y queda hecha espresion en diligencias anteriores, cuyo deslinde y por la parte de Saliente se hizo en toda su línea por el perfil de las tierras labrantías de los sitios que se titulan Vaciabotas, Jardin y cerros de Quintana, atravesando los caminos de las Carretas, el de Daralcalde, el de las Yeseras, el real de Aragon y la vereda titulada de Quintana. Desde el dicho coto redondo de Quintana, variando la direccion hasta la referida casa de Daralcalde, caminando por consecuencia á Mediodía y dejando á la izquierda el acirate, se deslindó este por el perfil de las tierras labrantías de los sitios siguientes: el titulado de Quintana, las Castellanas, Vega de Jarama, el Pedregal y Romeral, atravesando igualmente en su línea los caminos que quedan referidos anteriormente. _____

Constituidos nuevamente en la casa de Daralcalde para continuar el deslinde de los acirates, se dió principio en el coto que se refiere anteriormente en la linde de las

tierras de la vega de Galapagar, pertenecientes á Doña Rafaela Ramirez Arellano, que dividen el Raso del Retamar, y marchando hácia Saliente por la vereda que conduce á dicha casa de Daralcalde luego que deja el camino de este nombre al atravesar el de las Carretas hasta el comedio de dicha vereda, quedando á la derecha de ella las tierras de dicho Galapagar, propias de la Doña Rafaela Ramirez Arellano, que por consiguiente quedan á la parte de Mediodía, y volviendo desde este punto á la referida casa de Daralcalde por el perfil que hacen las tierras de Vacibotas, que quedan á la parte de Norte y pertenecen á D. Francisco Bermejo, vecino de Madrid, cuyos acirantes forman una figura del todo irregular, y medida su estension resultan las fanegas de tierra que mas adelante se dirán.

Tierras diseminadas en término del lugar de Coslada.

Número 1.º—Siguiendo el apeo y deslinde, y constituidos en término y jurisdiccion del lugar de Coslada y sitio de la Cobertera, se hizo de una tierra en el referido sitio que linda á Saliente con quijeros del caz que del rio Jarama conduce las aguas á la huerta de la Vega, Norte y Mediodía Segundo Cayuela, y Poniente con el camino que de San Fernando va al Puente de Viveros, cuya tierra se ha señalado con el número uno.

Número 2.º—Otra tierra en la Cobertera, marcada con el número dos, contigua á la cantera de Francisco Andrés, vecino de este Sitio, linda á Mediodía y Norte con Carriles, Poniente con tierra de D. Francisco Fernandez, vecino de Vicálvaro, y Saliente con otra que labra D. Salvador Oneca, vecino de Coslada.

Número 3.º—Otra tierra en dicho término de Coslada en el arroyo de los Teatinos, donde dicen el Pasadero, señalada con el número tres, y linda á Poniente con tierra de los herederos de Juana Aguado, Saliente con D. Salvador Oneca, Norte camino de Alcalá y Mediodía camino del Puente de Viveros, y la divide el arroyo referido de los Teatinos de Poniente á Oriente.

Número 4.º—Otra en el mismo término, particion con Vicente Lopez, hoy sus herederos, con el que linda á Norte, Saliente con D. Ramon de Madrid Dávila y Mediodía arroyo de Coslada, y se señaló con el número cuatro.

Número 5.º—Otra en dicho término de Coslada y sitio de los Arroyos, señalada con el número cinco, que linda á Saliente con D. Juan Sevillano, vecino de Madrid, Norte la Cañada que dirige desde el Puente de Viveros á Coslada, Poniente con tierra del vínculo de D. Ramon de Madrid Dávila, y Mediodía herederos de dicho Vicente Lopez, y la atraviesa el arroyo de los Teatinos de Poniente á Oriente.

Número 6.º—Otra en dicho término de Coslada, que se la entiende por la del Cerrojo, inmediata al arroyo de los Teatinos, señalada con el número seis, que tiene tres mangadas, de las cuales dos descabezan por el Norte con el camino que desde Coslada se dirige al Puente de Viveros, y por Oriente la mangada grande linda con tierra de D. José Diez Jimenez, y sigue á Saliente hasta incorporarse con la otra que sigue por

la parte de Norte hasta el camino, y por Mediodía con tierra de los herederos de Don Pedro Pulgar, y por Poniente un pico de la misma tierra descabeza con un tomillar.—

Número 7.º—Otra en el mismo término, frente la casa que nombran de Peróz, hoy de D. José Ibarra, señalada con el número siete, y linda á Oriente con otra de D. Juan de Madrid Dávila, Mediodía con el camino que viene á este Sitio, y Poniente y Norte con suertes de los Propios del mismo lugar de Coslada.

Número 8.º—Otra en dicho término y sitio de la Cobertera, en la entrada de los Carriles, conocida por la de la Piedra, y señalada con el número ocho; linda á Norte con uno de los Carriles y tierra de D. José Villafuerte, Poniente otra del mismo Villafuerte, Mediodía con tierras que labran vecinos de Vicálvaro, y Oriente otra que labra José Gonzalez, vecino de Coslada.

Número 9.º—Otra en el mismo término donde dicen Valle-Aguado, señalada con el número nueve, que linda entre Saliente y Norte con tierra del monasterio del Escorial, Mediodía con el tomillar, y Poniente con un cuadrito del Conde de Granada, y la atraviesa por la cabecera del Mediodía una vereda que va desde Valle-Aguado al Prado Largo.

Término de Vicálvaro.

Número 10.—Otra tierra en término del lugar de Vicálvaro y sitio de la Amarguilla, linda á Oriente con tierra de Lucrecia Borja, viuda, vecina de este Sitio, Poniente un manantial con junqueras, y Mediodía y Norte tomillares, la cual se ha señalado con el número diez.

Número 11.—Otra en dicho término en la Cueva de los Conejos, ó Barranco del Batán, señalada con el número once, linda á Oriente y Norte con tomillares, Poniente con tierra de la villa de Madrid, que tiene concedida á censo, Mediodía con la raya de los cotos que dividen la posesion del soto del Negralejo, perteneciente á dicha villa de Madrid.

Las tierras que anteriormente quedan señaladas con los números uno, dos, tres, seis, ocho, diez y once fueron adquiridas por compra á Valentin Cayuelá, vecino de Madrid y antes de este Sitio, por escritura pública otorgada ante el infrascrito Escribano en treinta de diciembre de mil ochocientos treinta y tres, para pago de deudas que se expresan en la misma; y las señaladas con los números cuatro, cinco, siete y nueve fueron adquiridas por el Real Patrimonio al referido Cayuela por compra y por igual concepto, segun escritura otorgada ante el infrascrito mencionado, su fecha diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta y seis.

Término de Rejas agregado á la villa de Barajas.

El coto redondo titulado del Bollero, en el término de Rejas, que linda á Oriente con la raya divisoria del término de dicho pueblo, al Mediodía camino de los Molinos

de la Muñoza, Poniente camino de la Venta de Pesadilla, y Norte Cañada, término de Quintana.

Con lo que se concluyó el apeo, deslinde y amojonamiento de todas las pertenencias de S. M. de este Real Sitio y términos que quedan espresados, sin que persona alguna ni corporacion haya interpuesto recurso alguno de queja ni protesta, habiendo asistido á toda la operacion, además del representante de este Real Patrimonio, agrimensor, peritos y alguacil del Juzgado, los testigos Pedro Bacas, Felix Jimenez, Isidro Soria y Bernardo Sanzano, los cuales se han dedicado á tirar la cadena para las mediciones, y á señalar con hazadas los sitios en donde han de colocarse los mojones ó cotos; firmándolo los que saben en el Real Sitio de San Fernando á veinte y nueve de julio de mil ochocientos cuarenta y siete. —Doy fe. —*Francisco Cenzano.* —*Segundo García.* —*Nicasio del Pozo.* —*Gregorio Fernandez.* —*José Cuenca.* —*José Polo.* —*Ante mí.* —*Diego Maján.*

Auto. —Comparezca el agrimensor D. Nicasio del Pozo, y declare la cabida de la superficie de todos los terrenos apeados y deslindados, con especificacion de los términos comprendidos en dicha operacion; y despues levantará planos particulares, con las subdivisiones que tenga por conveniente, y otro general que comprenda todos los términos deslindados y medidos pertenecientes al Real Patrimonio de S. M. Los referidos planos irán fechados y firmados por su Señoría y por el referido agrimensor, arreglándose de ellos una diligencia á continuacion de este auto. El señor Don Francisco Cenzano, Comendador de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares, lo proveyó, mandó y firmó en el Real Sitio de San Fernando á veinte y nueve de julio de mil ochocientos cuarenta y siete. —Doy fe. —*Cenzano.* —*Ante mí.* —*Diego Maján.*

NOTIFICACION. —En el Real Sitio de San Fernando, dicho dia, mes y año, yo el Escribano notifiqué é hice saber el auto anterior al agrimensor D. Nicasio del Pozo en su persona, quien se enteró y ofreció cumplir con lo que en el mismo se le manda, y lo firmó, de que doy fe. —*Nicasio del Pozo.* —*Maján.*

Declaracion de D. Nicasio del Pozo. —En el Real Sitio de San Fernando á catorce de agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, ante el Sr. D. Francisco Cenzano, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares, compareció D. Nicasio del Pozo, agrimensor, vecino de Madrid, á quien su Señoría por ante mí el infrascrito Escribano recibió juramento, que prestó conforme á derecho, bajo del cual ofreció decir verdad, y cumpliendo con lo mandado en el auto precedente dijo: Que ha practicado la medicion de la superficie de todos los terrenos, edificios y demás comprendido en el deslinde y amojonamiento de las pertenencias de S. M. en su Real Sitio de San Fernando, con sus agregados, en la forma y manera que á continuacion se espresará.

CABIDA DE TODAS LAS POSESIONES DESLINDADAS.

Término de San Fernando, desde el Coto número uno hasta el veinte y cuatro del apeo á la derecha del rio Jarama.

	TOTALES.					
	Fane- gas.	Cele- mines.	Est- adales.	Fane- gas.	Cele- mines.	Est- adales.
Olivar.						
El primer trozo de Olivar situado entre la Cañada Real y camino que de San Fernando va al Puente de Viveros, con el que linda, y se titula Olivar detrás de la Huerta Chica, con la que tambien linda á Mediodía y parte de Poniente, siguiendo con la plaza de Fernando VI, costado de la Casa-Administracion por la parte de Poniente, y continuando la vereda llamada de la Presa hasta la tierra de Ramona Sivelo; su cabida es ochenta y cuatro fanegas, ocho celemines y diez y seis estadales.....	84	8	16	388	7	15½
Otro id. lindando con el anterior, la parte de abajo del jardin de dicha Casa-Administracion, y concluye en el camino del Batán; su cabida veinte y seis fanegas, un celemin y diez y seis estadales.....	26	1	16			
Otro trozo de olivar entre los paseos ó camino del Batán y Campo Santo, titulado Entre-Caminos; su cabida treinta y tres fanegas, once celemines y veinte y tres estadales.....	33	11	23			
Otro y último id. que empieza en el camino del Campo Santo, ó sea el de la Huerta de la Vega, y concluye en la tierra labrantía de Casa-Quemada; su cabida doscientas cuarenta y tres fanegas, nueve celemines y veinte y siete estadales.	243	9	27			
Una huerta titulada la Chica, dentro de la cual se halla el molino de aceite, y es la misma que se espresa por lindero del primer trozo de olivar; su cabida ocho fanegas, un celemin y dos estadales.....	8	1	2			
El cercado del Batán; su cabida diez fanegas, once celemines y siete estadales y un tercio.....	10	11	7½	10	11	7½
Tierras labrantías.						
Una tierra situada á la inmediacion de la Casa-Administracion; su cabida veinte y siete fanegas, tres celemines y doce estadales.....	27	3	12	133	8	8½
Otra id. lindando con el corral del Campo Santo de Torrejoncillo; su cabida trece fanegas, dos celemines y catorce estadales.....	13	2	14			
Otra id. delante de dicho Campo Santo; su cabida diez fanegas, dos celemines y trece estadales.....	10	2	13			
Otra tierra titulada de Casa-Quemada; su cabida sesenta fanegas, siete celemines y doce estadales.....	60	7	12			
Otra id. en el Plan de Casa-Quemada; su cabida trece fanegas, nueve celemines y catorce estadales.....	13	9	14			
Otra id. á la izquierda de la calle del Molino, titulada el Raso de Puyol; su cabida ocho fanegas, siete celemines y diez estadales.....	8	7	10			
				541	3	33

Sumas anteriores.....

541 3 33

El terreno que ocupa la cantera y fábrica de yeso; su cabida es tres fanegas, diez celemines y veinte y cinco estadales.....

3 10 25 3 10 25

Eriales.

Primer trozo de erial que empieza en el caz viejo, próximo á la tierra de Ramona Sivelo y sitio de la Cobertera, junto á la presa del rio Jarama hasta el camino del Batán, que se titula Entre-Cazes; su cabida diez fanegas, cuatro celemines y cuatro estadales, con inclusion del caz viejo.....

10 4 4

Otro id. desde el dicho camino del Batán al del Campo Santo; su cabida dos fanegas, ocho celemines y cinco estadales.....

2 8 5

Otro id. desde el Campo Santo hasta la inmediacion de la Huerta de la Vega; su cabida dos fanegas, dos celemines y once estadales.....

2 2 11

19 9 7 ²/₃

Otro trozo de erial á la izquierda del camino que baja á la Huerta desde el Campo Santo, donde se encuentra la cantera de guijo; su cabida cuatro fanegas, seis celemines y veinte y un estadales.....

4 6 21

El trozo plantado de chopos titulado la agujeta del Plan de Casa-Quemada, que linda con la Huerta, lo que ocupa el tejaz de dicho Casa-Quemada, y el erial que está por bajo de la Casa del Palomar; que todo como terreno erial compone trece fanegas, once celemines y diez estadales.....

13 11 10 13 11 10

Un vivero ó plantel de árboles á la izquierda de la calle del Molino, en lo que se decia Raso de las Mulas; su cabida veinte y nueve fanegas, seis celemines y treinta estadales....

29 6 30 29 6 30

Un trozo ó agujeta que queda de soto entre dicho vivero y la calle del Molino, y sigue por la parte de arriba entre el caz y dicha calle, estendiéndose un poco al dicho Raso de las Mulas; su cabida diez fanegas y cinco celemines.....

10 5 » 10 5 »

La huerta grande titulada de la Vega; su cabida ciento noventa y una fanegas, tres celemines y veinte y nueve estadales.....

191 3 29 191 3 29

Sotos.

Los comprendidos desde la presa del rio Jarama al molino y batán del Negrалеjo, entre los filos del caz que riega la Huerta de la Vega y el dicho rio Jarama; su cabida trescientas ochenta y cinco fanegas, tres celemines y treinta y dos estadales.....

385 3 32 385 3 32

Los caminos, paseos, cauces, corrientes, jardin, calles, plaza y toda clase de edificios, incluso el pueblo de San Fernando; es su cabida sesenta y siete fanegas, seis celemines y veinte y siete estadales.....

67 6 27 67 6 27

Total de todo lo comprendido entre la cotería y el rio Jarama....

1263 1 27

Sumas anteriores.....

1263 1 27

Tierras diseminadas á la derecha del Jarama y términos que se dirán.

Una tierra en término del lugar de Coslada, designada en el apeo y deslinde con el número uno; y su cabida es cinco fanegas, once celemines y un estadal.....	5	11	1	108	4	$10\frac{2}{3}$			
Otra id. en el mismo término, designada con el número dos; su cabida dos fanegas, diez celemines y siete estadales.....	2	10	7						
Otra tierra en el mismo término de Coslada, designada en dicho apeo con el número tres; su cabida tres fanegas, siete celemines y diez estadales.....	3	7	10						
Otra en el propio término, marcada con el número cuatro; de haber once celemines diez y seis estadales.....	»	11	16						
Otra en dicho término designada con el número cinco; su cabida cuatro fanegas, dos celemines y nueve estadales.....	4	2	9						
Otra en el propio término designada con el número seis; su cabida ocho fanegas, siete celemines y ocho estadales.....	8	7	8						
Otra en dicho término designada con el número siete; su cabida once celemines veinte y dos estadales.....	»	11	22						
Otra en el mismo término designada con el número ocho, y ocupa dos fanegas, seis celemines y veinte y seis estadales.	2	6	26						
Otra en el propio término marcada con el número nueve; de haber cinco fanegas, un celemin trece estadales.....	5	1	13						
Otra tierra en término del lugar de Vicálvaro, designada con el número diez; su cabida tres fanegas, ocho celemines y veinte y dos estadales.....	3	8	22						
Otra en dicho término de Vicálvaro, designada con el número once, y su cabida es la de tres fanegas y once celemines.....	3	11	»						
Otra tierra titulada el Coto del Bollero, sita en término de Rejas; su cabida sesenta y cinco fanegas, once celemines diez estadales.....	65	11	10						
<i>Total de fanegas á la derecha del Jarama.....</i>							1371	6	$4\frac{1}{3}$

Posesiones á la izquierda del Jarama dentro del término de San Fernando.

Prados.

El titulado Riada de Quintana; su cabida nueve fanegas dos celemines.....	9	2	»	446	9	$4\frac{1}{3}$
El del Romeral, que ocupa seis fanegas, diez celemines y diez estadales.....	6	10	10			
El de Arriba del Puente de Viveros; su cabida noventa y seis fanegas, siete celemines veinte y tres estadales.....	96	7	23			
El de Abajo del mismo nombre; su cabida ciento ochenta y seis fanegas, tres celemines y cinco estadales.....	186	3	5			
El del Rincon, que ocupa ciento veinte y una fanegas, once celemines y veinte estadales.....	121	11	20			
El del Valle de la Venta; su cabida veinte y cinco fanegas, diez celemines y trece estadales.....	25	10	13			
<i>Total de prados.....</i>						

Acirates.

Los comprendidos desde los valdíos del coto redondo de Quintana, perteneciente á D. José Garcini, hasta el camino real de Alcalá ó carretera de Aragon ; su cabida treinta y tres fanegas, cuatro celemines y veinte y cinco estadales.....

33 4 25

Los acirates comprendidos desde dicho camino de Alcalá hasta la casa de Daralcalde, con el ramal que sigue por las tierras de Galapagar; su cabida cincuenta y seis fanegas, cinco celemines y veinte estadales.....

56 5 20

89 10 11 $\frac{2}{3}$

Raso del Retamar y parte baja de Galapagar.

El raso titulado del Retamar con la parte baja del soto de Galapagar, destinado en la actualidad á tierras de pan llevar, componen una medida de seiscientos treinta y siete fanegas, siete celemines y veinte y siete estadales.....

637 7 27

Las alamedas que comprenden los dos sitios que anteriormente se refieren, es su cabida setenta y siete fanegas, diez celemines y diez y ocho estadales.....

77 10 18

Los caminos y coladas que quedan de los referidos dos sitios á la orilla de los rios Jarama y Henares, componen una cabida de treinta y nueve fanegas, dos celemines y cuatro estadales.....

39 2 4

754 8 15 $\frac{2}{3}$

Soto de Aldovea á la derecha del rio Henares.

En este terreno se halla comprendido el Tarrical del Castillo, alameda de Abajo de dicho Castillo, el soto de Torrejon y el de Galapagar, que empiezan en la coteria inmediata á la casa de la Barca, siguiendo la que divide el término de Torrejon de Ardoz y el perfil del rio Henares hasta la presa de Mejorada; y su total cabida es la de doscientas ochenta y dos fanegas, once celemines y veinte y ocho estadales.....

282 11 28

El jardin cercado titulado del Castillo de Aldovea; su cabida dos fanegas, cinco celemines y veinte y un estadales...

2 5 21

El olivar tambien cercado y titulado de Aldovea; su cabida treinta y nueve fanegas cuatro celemines.....

39 4 »

328 5 6 $\frac{1}{2}$

Los caminos, era de pan trillar, edificios y trozo contiguo (erial) á la misma era; compone todo tres fanegas, siete celemines y veinte y cuatro estadales.....

3 7 24

Tierras labrantias.

La titulada del Faldellin, que su cabida es cuatro fanegas, siete celemines y veinte y un estadales.....

4 7 21

La del Horno de Isidro; su cabida veinte fanegas, dos celemines y veinte y dos estadales.....

20 2 22

24 10 9 $\frac{2}{3}$

3016 1 18 $\frac{2}{3}$

Sumas anteriores.....

3016 1 18²/₃

Soto de los Jaraices.

El conocido con este nombre se compone de ciento sesenta y tres fanegas, cuatro celemines y once estadales.....

163 4 11 163 4 11

Poseciones á la izquierda del rio Henares.

Los valdíos ó cerros de la Granja componen trescientas ochenta y tres fanegas, diez celemines y diez estadales.....

383 10 10

El soto titulado de Baezuela; es su cabida ciento cuarenta y una fanegas, cuatro celemines cinco estadales.....

141 4 5

El titulado del Islon, que se encuentra de la parte adentro del caz del soto de Aldovea, compone treinta y siete fanegas, ocho celemines y diez y ocho estadales.....

37 8 18

La tierra labrantía y acotada titulada de Baezuela, se compone de setecientos veinte y tres fanegas, un celemin y ocho estadales.....

723 1 8

Y últimamente, la que fue huerta y se halla por bajo de la casa de Baezuela, que se compone de ocho fanegas, cinco celemines y treinta estadales.....

8 5 30

1294 6 4¹/₃

Suma total.....

4474 » 4²/₃

RESUMEN GENERAL.

	Fanegas.	Celemines.	Estadales.
Poseiones á la derecha del rio Jarama.	1374	6	$4\frac{1}{3}$
Id. á la izquierda del Jarama y derecha del Henares. .	1807	11	$25\frac{1}{3}$
Id. á la izquierda de dicho rio Henares.	1294	6	$4\frac{1}{3}$
<i>Total.</i>	4474	»	$\frac{2}{3}$

Por manera que segun queda demostrado, asciende el total número de fanegas de tierra de las posesiones de S. M. en dicho Real Sitio de San Fernando, acotadas y deslindadas y con la separacion que antecede, á cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro fanegas y dos tercios de estadal, cuya operacion ha practicado con el marco Real de Madrid de diez pies y medio de lado cada estadal y de cuatrocientos superficiales de dichos estadales cada una fanega, y segun su leal saber y entender, y bajo las reglas que prescribe el arte. Y en esta conformidad lo firma con su Señoría, espresando ser mayor de edad; de todo lo cual doy fe. = *Francisco Cenzano.* = *Nicasio del Pozo.* = Ante mí. = *Diego Maján.*

Comparecencia del Sr. Administrador del Real Patrimonio D. Vicente Collantes. = En el Real Sitio de San Fernando, á veinte y dos de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete, ante el Sr. Juez de estos autos y de mí el Escribano, compareció el Sr. Don Vicente Collantes, Administrador del Real Patrimonio de S. M. la Reina, y dijo: Que para cumplir con lo que se le tiene ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador del Real Palacio, hacia presente al Tribunal que debia deslindarse y medirse el soto titulado de Aldovea, que en la actualidad se llama del Señorito, y lo posee el Sr. D. Vicente Juan Perez, vecino de Madrid, á censo enfiteútico, por escritura otorgada ante el infrascrito Escribano en veinte y cinco de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, por trasmision que le hicieron el Sr. D. Felix Valdés de los Rios y su esposa la Señora Doña Antonina Dolores Guillen y Moñino, y D. Vicente Fraile, en concepto de curador *ad litem* de Doña Luisa Carlota del Alamo; á fin de que constando la cabida de toda la superficie del referido soto, se haga constar á continuacion en la misma forma que se verificó con todos los demás terrenos y edificios pertenecientes al Real Patrimonio. De orden de su Señoría lo acreditó por esta diligencia, que firma con el compareciente, y doy fe. = *Francisco Cenzano.* = *Vicente Collantes.* = Ante mí. = *Diego Maján.*

AUTO. = Atendiendo á lo que se espone en la precedente diligencia, procédase al deslinde, amojonamiento y medicion del Soto de Aldovea, titulado del Señorito, comprendiéndose bajo este nombre, ó sea Posesion de Aldovea, todo lo que en el dia pertenece

en dominio útil al Sr. Don Vicente Juan Perez, dándose principio en el dia de mañana, que se constituirá el Juzgado en la referida posesion, con el agrimensor D. Nicasio del Pozo y los peritos Gregorio Fernandez y José Cuenca. El Sr. D. Francisco Cenzano, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, lo mandó y firma en el Real Sitio de San Fernando á veinte y tres de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete, de que doy fe.—*Francisco Cenzano.*—Ante mí.—*Diego Maján.*_____

Diligencia de salida y llegada al Soto del Señorito.—Doy fe: Que en este dia de la fecha el Sr. Juez de estos autos, asistido de mí el Escribano, del agrimensor Don Nicasio del Pozo y de los peritos arriba espresados, se constituyó en el Soto de Aldovea para dar principio á su deslinde, amojonamiento y medicion, como asi lo verificó el agrimensor, ayudado de los mozos necesarios al efecto, ordenándole el Sr. Juez, que concluida la operacion se presente á declarar. Y para que conste lo pongo por diligencia, que firma su Señoría con los demás concurrentes en el mencionado Soto de Aldovea, jurisdiccion del Real Sitio de San Fernando, á veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—*Francisco Cenzano.*—*Nicasio del Pozo.*—*Gregorio Fernandez.*—*José Cuenca.*—*Segundo Garcia.*—*Diego Maján.*_____

Declaracion del agrimensor D. Nicasio del Pozo.—En el Real Sitio de San Fernando á veinte y dos de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, ante el Sr. Juez de estos autos y de mí el Escribano, compareció D. Nicasio del Pozo, agrimensor, vecino de Madrid, á quien su Señoría recibió el juramento que prestó conforme á derecho, ofreciendo decir verdad, y cumpliendo con lo que se le tiene mandado dijo: Que ha procedido á la medicion del Soto de Aldovea, que confina por el Norte con el rio Henares, subiendo hasta el Soto llamado del Intendente; por Oriente con este mismo Soto, siguiendo los limites del despoblado de Baezuela y la Granja; por Mediodía acaba con las cumbreres y vertientes que lindan con el terreno de la villa de Mejorada del Campo; y por Poniente concluye con el mismo rio Henares; y comprende toda la superficie del referido Soto de Aldovea dos mil trescientas noventa y siete fanegas, seis celemines y veinte y tres estadales de tierra del marco real de Madrid, que es de diez piez y medio de longitud cada estadal, en la misma forma que se ha practicado en la medicion de todo el apeo del Real Patrimonio; por manera que reunida la medicion de este Soto con el resumen general de todas las mediciones anteriores, resulta la totalidad de seis mil ochocientas setenta y una fanegas, seis celemines y veinte y tres y dos tercios estadales de tierra: que lo dicho es la verdad, bajo el juramento prestado y segun los conocimientos de su profesion, en que se afirma y ratifica, espresando ser mayor de edad; y lo firmó con su Señoría, de que doy fe.—*Francisco Cenzano.*—*Nicasio del Pozo.*—Ante mí.—*Diego Maján.*_____

Auto.—En el Real Sitio de San Fernando á veinte y tres de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, el Sr. D. Francisco Cenzano, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares, habiendo visto estos autos de apeo, deslinde, amojonamiento y medicion de todas las propiedades correspondientes al Real Patrimonio de S. M., por mi testimonio dijo: Que debia aprobar y aprueba en cuanto haya lugar en derecho la referida operacion, obligan-